

Principio de Procedencia: 3102.234

ACTA DE POSESIÓN DE UN EMPLEADO DE CARRERA EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

ACTA DE POSESIÓN

1231

No. 20000

FECHA: 2 6 ENE 2018

CIUDAD: BOGOTA

Nombre del funcionario:

HUGO DADEY MORENO CANO

Cédula de Ciudadanía:

79.116.021

Cargo

JEFE DE OFICINA AERONÁUTICA, NIVEL 64, GRADO 39

Nombrado mediante Resolución No. 00246 del 26 de enero de 2018, en el empleo de JEFE DE OFICINA AERONÁUTICA, NIVEL 64, GRADO 39 de la Oficina Asesora Jurídica y mediante Artículo primero de la Resolución No.00253 del 26 de enero de 2018 se le otorga comisión para desempeñar el empleo de JEFE DE OFICINA AERONÁUTICA, NIVEL 64, GRADO 39 de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, hasta por el término de un año.

Para el efecto, toma posesión del cargo ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

"Ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, juro cumplir los deberes que me imponen la Constitución y las Leyes, defender los intereses de la Patria aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas y prometo entregar lo mejor de mí, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración aeronáutica, que sea soporte del desarrollo económico del país.

Si fuere inferior a mi compromiso, que la Institución y la sociedad me lo demanden"

En constancia dello anterior, firman:

ma del funci

Firma de quien posesiona

Clave: GDIR-3,12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia: 3100 492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#00253)

2 6 ENE 2018

"Por medio de la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 artículo 9 del Decreto 260 de 2004, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece: "(...) Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción (...)".

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 "Por la cual de expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece:

"(...) Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)".

Que mediante Resolución No.00246 del 26 de enero de 2018, se nombró con carácter ordinario al servidor público **HUGO DADEY MORENO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.116.021, en el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica Nivel 64 Grado 39 de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que mediante oficio No.1030-2018001956 de fecha 26 de enero de 2018, el servidor público **HUGO DADEY MORENO CANO**, manifiesta que: "(...) teniendo en cuenta que fui nombrado mediante resolución No.00246 del 26 de enero de 2018, en el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica, en atención al artículo 26 de la Ley 909 de 2004, y en la calidad de servidor público de Carrera Administrativa de la UAEAC, me permito solicitar se me conceda comisión para desempeñar el mencionado empleo. (...)".

Que por instrucciones de la Dirección General, se otorga comisión por el término de un (1) año, a partir del 26 de enero de 2018.

En mérito de la expuesta

REPÚBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia: 3100.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#00253)

12 6 ENE 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

OTORGAR comisión al servidor público HUGO DADEY MORENO CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.116.021, titular del empleo de Especialista Aeronáutico III Grado 38, para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Aeronáutica Nivel 64 Grado 39, de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Finalizado el término por el cual se otorga la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva.

ARTÍCULO TERCERO:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público HUGO DADEY MORENO CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.116.021.

ARTÍCULO CUARTO:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Grupo de Nóminas y al Grupo de Situaciones Administrativas de la Dirección de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 00450 del 17 de febrero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C., a los:

26 ENE 2010

Director General

Dadey Moreno Cano

Elaboró: Kardet Pineda/Situaciones Administrativas de la Dirección de Talento Humano

Revisó:

Germán Alberto Cárdenas Valbuena / Coordinador Grupo Carrera Administrativa

Diana Stella Pérez Velásco/Directora de Talento Humano (E)

Elda Marcela Baena Pérez /Secretario General (E) Vo.Bo: